

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 029- 2023/OSIPTEL
FECHA	:	22 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 029-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, suscrito con la empresa CHOTSEPROVIC S.R.L. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 28 de febrero de 2022, se suscribió el Contrato 029-2023/OSIPTEL, por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, con la empresa CHOTSEPROVIC S.R.L., por la suma ascendente a S/ 34 683.67 (Treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 67/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2 Mediante Carta N° 01270-OAF/UABT/2023 notificada el 20 de diciembre de 2023, se requirió al contratista la presentación de los documentos para el pago correspondiente al periodo 01.11.2023 al 30.11.2023.
- 2.3 Mediante carta N° 114-2023/GG/CHOTSEPROVIC SAC (registro 65825-2023/MPV) recibido el 20 de diciembre de 2023, el contratista presentó los documentos para el pago correspondiente al periodo 01.11.2023 al 30.11.2023.
- 2.4 Mediante Memorando N° 00060-DAPU/ORS/CJA/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y check list comunicando las penalidades incurridas por el contratista correspondiente periodo 01.11.2023 al 30.11.2023.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 029-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante Carta N° 01270-OAF/UABT/2023 notificada el 20 de diciembre de 2023, se requirió al contratista la presentación de los documentos para el pago correspondiente al periodo 01.11.2023 al 30.11.2023.
- 4.4 Mediante carta N° 114-2023/GG/CHOTSEPROVIC SAC (registro 65825-2023/MPV) recibido el 20 de diciembre de 2023, el contratista presentó los documentos para el pago correspondiente al periodo 01.11.2023 al 30.11.2023, cuyo plazo era hasta el 10.12.2023.
- 4.5 Mediante Memorando N° 00060-DAPU/ORS/CJA/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:



N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos para el trámite de pago, era hasta el 10.12.2023. La presentación se realizó el 20.12.2023.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

15 - No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.

- El plazo para presentar los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo 01.11.2023 al 30.11.2023, era hasta el 10.12.2023, el contratista presentó los documentos el 20.12.2023 (registro 65825-2023/MPV), incurriendo en una demora de diez (10) días.

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)
S/ 24.75 x 10 días de retraso = **S/ 247.50**

El monto por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 247.50 (Doscientos cuarenta y siete con 50/100 soles)**.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 029-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa CHOTSEPROVIC S.R.L., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, correspondiente al periodo 01.11.2023 al 30.11.2023, asciende a S/ 247.50 (Doscientos cuarenta y siete con 50/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo 01.11.2023 al 30.11.2023, respecto al Contrato 029-2023/OSIPTEL.

Atentamente,



GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024